



**MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS**

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	1 de 48

Contenido

1	OBJETIVO	3
2	ALCANCE	3
3	DEFINICIONES	3
4	CONDICIONES GENERALES	9
5	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	12
6	REQUISITOS OPERATIVOS	16
6.1	CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN Y DOTACIÓN	16
6.1.1	Reporte en línea de accidente	17
6.1.2	Elementos de Protección Personal (EPP)	18
6.1.3	Prevención del riesgo vial	18
6.1.3.1	Causales para suspender el uso de automóviles y motocicletas	19
6.1.3.2	Vehículos de personal o de carga	19
6.1.3.3	Equipo de carretera	20
6.1.3.4	Normas adicionales	20
6.1.4	Normas, procedimientos y estándares para actividades de alto riesgo	21
6.1.4.1	Trabajo en altura	22
6.1.4.2	Trabajo en caliente	23
6.1.4.3	Trabajos con energías peligrosas	24
6.1.4.4	Trabajo en espacios confinados	24
6.1.4.5	Excavaciones y zanjas	26
6.1.4.6	Suspensión de tareas	27
6.1.5	Equipos y herramientas	28
6.1.6	Manejo de cargas	30
6.1.7	Requisitos especiales en frentes de trabajo de actividades de construcción de redes externas y acometidas	30
6.1.7.1	Elementos para atención de emergencias	31
6.1.7.1.1	Frentes de trabajo con 5 o más trabajadores o en zonas apartadas	31
6.1.7.1.2	Frentes de trabajo con menos de 5 trabajadores	32
6.1.7.1.3	Trabajadores que realicen sus tareas de manera individual	32
6.1.7.2	Normas generales para los frentes de trabajo	33
6.1.7.3	Señalización y demarcación en obras	34
6.1.8	Requisitos especiales en actividades de otros tipos de labores	37
6.1.8.1	Redes internas, operaciones domiciliarias, servicios adicionales, lectura, entrega de avisos y certificación de redes	37
6.1.8.2	Seguridad privada	38
7	PROGRAMAS DE GESTIÓN Y OTROS COMPROMISOS AMBIENTALES	38
7.1	Gestión de residuos	39
7.2	Manejo de sustancias químicas	41
7.3	Suministro de materiales	43
7.4	Saneamiento ambiental	43
7.5	Afectación de la cobertura vegetal	44
8	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES ESPECÍFICOS	44



**MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS**

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	2 de 48

9	ANEXO 1	45
10	ANEXO 2	48



MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	3 de 48

1 OBJETIVO

Este documento es un compendio de los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y ambiente, que incluye los aspectos más relevantes, con el fin de preservar la salud e integridad de las personas que laboran con los contratistas de sus equipos, instalaciones y el ambiente. Así mismo es una herramienta para el control y seguimiento que GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P. hace en condición de contratante, sobre los Contratistas y/ o Proveedores de servicios.

2 ALCANCE

Este manual es aplicable a las actividades que realizan los contratistas y/o proveedores de servicios de los diferentes procesos de la organización (tanto misionales como de apoyo y gerenciales), en desarrollo de los contratos suscritos con GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.

NOTA: Lo establecido en este manual no aplica para las personas naturales (Contratos de prestación de servicio), como, por ejemplo, asesorías, capacitaciones, entre otros.

3 DEFINICIONES

ACTIVIDADES PROPIAS DEL NEGOCIO: Son todas las actividades que hacen parte de los procesos operativos y de apoyo relacionadas directamente con la comercialización y distribución de gas, construcción de redes, servicios adicionales y financiación no bancaria.

ACTO INSEGURO Toda acción o práctica incorrecta de los procedimientos de seguridad ejecutada por el trabajador que lleva a que se produzca un accidente.

ANÁLISIS DE RIESGO: Aquel que cubre aspectos de seguridad en las instalaciones y en su área de influencia, con el propósito de determinar las condiciones existentes en el medio, así como prever los efectos y las consecuencias de sus actividades, indicando los procedimientos y medidas de controles que deberán aplicarse con el objeto de eliminar condiciones y actos inseguros que podrían suscitarse.

ASPECTO AMBIENTAL: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el ambiente. Ejemplo: La generación de residuos.



MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	4 de 48

AUTO-REPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD: Proceso mediante el cual el trabajador del contratista reporta por escrito al empleador las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO SSTA: Reunión periódica trimestral dirigida por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. al que asisten los profesionales SSTA de los contratistas, con el fin de hacer seguimientos indicadores, compartir experiencias propias, exponer casos exitosos, accidentes graves, capacitar en temas SSTA.

CONDICIÓN INSEGURA: Toda condición o circunstancia física peligrosa en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.

CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

CONSECUENCIAS: Se refieren al resultado si hubiese contacto con un peligro.

CONTRATISTA: Persona jurídica cuya actividad busca responder a las necesidades de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P., en temas relacionados directamente con las actividades contratadas, desarrolladas al interior como al exterior de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.

EMERGENCIA: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa, de la operación que se esté ejecutando en campo o aquella que altere el orden público, social o ambiental de manera que ponga en peligro las empresas, las personas o el medio ambiente. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

INCIDENTE AMBIENTAL: Es aquel evento en el cual se identifica la afectación real o potencial al patrimonio natural generada por fuera de los procedimientos



MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	5 de 48

establecidos en el presente manual, la normatividad del Sistema Nacional Ambiental, los estándares particulares de las empresas contratistas o las hojas de seguridad de los productos químicos. Se considerarán de manera particular incidentes ambientales el manejo de residuos peligrosos por fuera de la ley, derrames de hidrocarburos o químicos peligrosos que entren en contacto con agua, suelo o redes de aguas lluvias o alcantarillado público o privado, fugas de odorante o cualquier sustancias que genere incomodidad a las personas o potenciales problemas de salud, la aparición de residuos (reciclables, ordinarios o RCD) provenientes de obras en sitios prohibidos o las entregas no autorizadas a usuarios, trabajadores o terceros no asociados a la empresa.

ENFERMEDAD LABORAL: Es aquella contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

ESPACIO CONFINADO: Cualquier espacio que no ha sido construido para ser ocupado por personas por un tiempo prolongado; teniendo una entrada y salida restringida; además que posee o tiene el potencial de contener una atmósfera peligrosa.

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

FACTORES PERSONALES: Todo lo relacionado al actuar del trabajador (conocimientos, experiencia, grado de fatiga o tensión, problemas físicos, fobias, entre otros).

FACTORES DE TRABAJO: Todo lo relacionado al entorno del trabajo que puede explicar porque existen o se crean condiciones (equipos, materiales, ambiente, supervisión, instrucción, procedimientos, comunicación, entre otros).

IMPACTO AMBIENTAL: Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o benéfico, total o parcial como consecuencia de un aspecto ambiental. Ejemplo: Contaminación por el mal manejo de los residuos generados.

INCIDENTE: Evento relacionado con el trabajo, en el que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión, enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal y/o daño a la propiedad y/o contaminación ambiental. Los incidentes incluyen los denominados comúnmente accidentes y casi accidentes.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.



MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	6 de 48

INDICADORES DEL SG SST: Según el D-1072 de 2015 se pueden clasificar en indicadores de estructura (Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en SST); de proceso (Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST) y de resultado (Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del SG). Así mismo, los definidos en la Resolución 312 de 2019, frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral y ausentismo por causa médica.

MATERIALES PELIGROSOS: Compuestos líquidos, gaseosos o sólidos que podrían ocasionar incendios, explosiones y/o daños al personal, al público en general o al ambiente.

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS APLICABLES EN SSTA: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el componente SSTA, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

MEDIO AMBIENTE: Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

NO CONFORMIDAD: Incumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.


PERMISOS DE TRABAJO: Es un documento escrito por el cual se autoriza a desarrollar trabajos de alto riesgo bajo ciertas condiciones de seguridad, en un periodo de tiempo definido, y sin el cual no se podrán empezar los trabajos. Esta autorización estará predeterminada en el tiempo y área donde se desarrollarán los trabajos, indicando en el documento la constancia de las medidas de seguridad a realizarse para la ejecución de los trabajos.

PERSONAL CONTRATISTA EN LAS INSTALACIONES DE GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.: Es toda persona contratada directa o indirectamente por la empresa contratista para trabajar dentro de las instalaciones de la empresa GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P. Todas estas personas deberán conocer y acatar las normas

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	13/12/2023
		Versión:	1
		Página:	7 de 48

establecidas en este manual e internamente en GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P; asimismo, cumplir con la normatividad legal vigente en relación con seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

PERSONAL CONTRATISTA FUERA DE LAS INSTALACIONES DE GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.: Es toda persona contratada directa o indirectamente por la empresa contratista para trabajar fuera de las instalaciones de la empresa GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.

PLAN DE EMERGENCIAS: Conjunto de estrategias y acciones desarrolladas para identificar por anticipado los peligros y riesgos propios de la operación, las provocadas por el medio y las combinaciones de estas, estableciendo las probabilidades y consecuencias de los eventos no deseados, la necesidad de recursos humanos, financieros y técnicos para prevenir, controlar o reducir los efectos sobre las personas, el ambiente y bienes dentro de la infraestructura locativa.

PLAN DE CONTINGENCIA: Conjunto de estrategias y acciones desarrolladas para identificar por anticipado los peligros y riesgos propios de la operación, las provocadas por el medio, las derivadas de las emergencias sanitarias y sociales y las combinaciones de estas, estableciendo las probabilidades y consecuencias de los eventos no deseados, la necesidad de recursos humanos, financieros y técnicos para prevenir, controlar o reducir los efectos sobre las personas, el ambiente y bienes

PREVENCION DE LA CONTAMINACION: Utilización de procesos, practicas, técnicas, materiales, productos, servicios, o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir los impactos ambientales adversos.

PRIMEROS AUXILIOS: Cuidados y medidas inmediatas que se deben brindar a una persona accidentada o enferma hasta que ésta reciba atención médica profesional, si fuese necesario. El primer auxilio comprende también las técnicas de estabilización de los accidentados para proceder con su rescate y/o traslado a un Centro médico.

PROVEEDOR DE SERVICIOS: Empresa cuya actividad busca responder a las necesidades de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P., en temas no relacionados directamente con las actividades propias del negocio, la actividad puede ser ejecutada de forma permanente al interior o exterior de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A., E.P.

REGISTRO: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.



MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	8 de 48

RESIDUOS: Aquellas sustancias, productos o subproductos que el generador está obligado a disponer en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y al ambiente.

RESIDUOS PELIGROSOS: Aquellos que por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente.

REQUISITO NORMATIVO: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es), peligro(s) y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el (los) evento(s) o exposición(es).

RIESGO GRAVE INMINENTE: Aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores.

SEGURIDAD: Las disciplinas y el conjunto de Normas Técnicas, estándares y disposiciones nacionales y/o internacionales aplicables y buenas prácticas tendientes a prevenir, eliminar y/o controlar las posibles causas de accidentes, daños al ambiente, riesgos industriales y/o enfermedades profesionales a las que está expuesto el Personal y las instalaciones.

SSTA: Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente.

SUBCONTRATISTA: Persona jurídica que presta sus servicios a un contratista de la empresa para la ejecución del servicio contratado.

TAREAS DE ALTO RIESGO: Son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajos con sustancias químicas peligrosas.

TRABAJO EN CALIENTE: Aquel donde para su ejecución dentro de un área clasificada (presencia de gas combustible), se requiere uso de llama, arco eléctrico o calor o que pueda generar chispas o calor como resultado propio del trabajo o de las herramientas y equipos que se usen.

VERIFICAR: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.



MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	9 de 48

VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.


4 CONDICIONES GENERALES

- Ver además numeral 5. Requisitos para contratistas, del documento "Lineamientos para el control y evaluación de contratistas en seguridad y salud en el trabajo", OD-18-PD-A-14.
- El contratista se obliga a cumplir con todos los requisitos legales en cuanto a seguridad, salud en el trabajo y ambiente vigentes en Colombia al momento de desarrollar las actividades que se contraten.
- No se permite el ingreso a las instalaciones de la empresa al personal del contratista que se presente en estado de embriaguez o que indique la ingestión de alguna sustancia alucinógena, drogas o alcohol. En caso de que un trabajador del contratista incurra en esta falta, no podrá continuar prestando el servicio de acuerdo con el contrato.
- El contratista debe aplicar sus procedimientos de trabajo seguro según los riesgos identificados en las actividades que realiza para la empresa, acorde con la legislación vigente para dichas actividades (Permiso de trabajo, equipos certificados, inspección preoperacional de equipos, entre otros); como, por ejemplo: Trabajos en altura, en espacios confinados, con exposición a sustancias químicas, energías peligrosas y cualquier otro aplicable.
- El contratista debe emplear personal que posea la competencia requerida (Habilidades, conocimientos/ licencias y certificados, experiencia) para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición de la empresa, los registros y la documentación pertinente.
- Proveer durante la prestación del servicio, los medios administrativos y de ingeniería que garanticen la prevención y control de los riesgos/ aspectos que puedan generar accidentes con lesión personal, daños a la propiedad, al proceso o al medio ambiente. Hacen parte del ambiente de trabajo todas las instalaciones, equipos, herramientas y demás elementos utilizados por el contratista en la prestación de los servicios, así como en las prácticas de trabajo.
- El personal del contratista no debe portar aretes, pulseras, anillos u otros accesorios estéticos.
- No se permite fumar.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	13/12/2023
		Versión:	1
		Página:	10 de 48

RESPONSABILIDADES

- **Administrador del Contrato:** Además de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el contrato, orden de compra u orden de servicio, debe verificar en conjunto con el Coordinador de SSTA el cumplimiento de las normas, requisitos administrativos y operativos en seguridad, salud en el trabajo y ambiente, así como el seguimiento a las correcciones detectadas sobre los contratistas, aplicar las sanciones a las que haya lugar ante las no conformidades identificadas.
- **Coordinador SSTA:**
 - Supervisar la labor del Profesional SST para contratistas.
 - Calificar la gestión en SSTA de las empresas contratistas en materia de SSTA.
 - Solicitar la aplicación de sanciones a los Administradores del contrato.
- **Profesional SST para contratistas de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P:**
 - Programar y coordinar la verificación del cumplimiento de los requisitos SST por parte de los contratistas.
 - Brindar el acompañamiento necesario a los Administradores del contrato y al contratista con el fin de minimizar la ocurrencia de accidentes laborales e impactos ambientales.
 - Resolver las dudas e inquietudes que se le generen a los Administradores del contrato respecto a los servicios con contratistas y/o proveedores.
 - Realizar inspecciones periódicas y lo informes resultado de estas.
 - Hacer seguimiento mensual al envío por parte de los contratistas del cálculo, evaluación y análisis de los indicadores de SST.
 - Hacer seguimiento a las correcciones por parte de los contratistas de aquellos aspectos que requieren mejora, derivado de las inspecciones efectuadas por los Administradores del contrato, y el Supervisor de SSTA.
 - Resolver dudas o inquietudes generadas por los Administradores de contrato, respecto al servicio prestado por los contratistas, así como para la correcta ejecución de las inspecciones, diligenciamiento de listas de chequeo y elaboración de informes.
- **Contratista de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P:**
 - Conocer y acatar las normas establecidas en este manual y cumplir con la normatividad legal vigente en relación con seguridad, salud en el trabajo y ambiente.
 - Divulgar en forma amplia entre sus trabajadores y subcontratistas, las normas y disposiciones de seguridad, salud en el trabajo y ambiente, establecidas en el presente manual y cualquier otro lineamiento de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P. y asegurar su cumplimiento.

NOTA: Para todos los efectos, las responsabilidades que debe cumplir el contratista, también las debe cumplir el subcontratista contratado por éste.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.



MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	11 de 48

- **Profesional SSTA del contratista:** Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes en SSTA ante el personal asignado en SSTA de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P. durante la realización de todas las actividades que se desarrollen en la ejecución del contrato o de la orden de servicio, en contratistas de obras externas. Efectuar las acciones correctivas y de corrección de los incumplimientos de los controles operativos y administrativos de SSTA detectados, y realiza el seguimiento a las correcciones sobre los mismos.
- **Técnico SST asignado por GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.:** Realizar la verificación documental y en campo del cumplimiento de los requisitos legales vigentes en SSTA, motivando y reforzando en el personal del contratista el comportamiento seguro; brindando soporte técnico y solicitando el cumplimiento de las normas en caso de evidenciar un RGI (Riesgo grave inminente) que atente contra la integridad física de las instalaciones y/o la vida de las personas o la preservación del medio ambiente, en contratistas de obras internas o externas, efectuar visitas de campo de forma periódica en todos los frentes de trabajo en los cuales se estén adelantando obras para validar el cumplimiento de los controles operativos de SSTA, en las cuales hará retroalimentación de lecciones aprendidas.
- **Personal de Interventoría:** En aquellos contratos en los cuales, por su naturaleza o complejidad, existe la supervisión por parte de la interventoría, además de las responsabilidades frente a la administración del contrato, el Interventor debe verificar en campo el cumplimiento de los controles operativos de SSTA e informar al Coordinador SSTA de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P. sobre los incumplimientos en estos aspectos.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

Todos los requisitos contemplados en este manual se verifican de forma periódica, dejando registro en los siguientes formatos:


Contratistas que prestan los servicios fuera de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.:

- Lista de verificación de cumplimiento de requisitos ambientales en contratistas .
- Lista de verificación de cumplimiento de requisitos SST contratistas.
- Informe trimestral gestión SSTA (Ver Anexo 1).
- Indicadores claves de desempeño KPI´s (Ver Anexo 2)
- Inspección de obra civil.
- Inspección del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Inspección de equipos y herramientas.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	13/12/2023
		Versión:	1
		Página:	12 de 48

Contratistas que prestan los servicios dentro de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.:

Ver “Lineamientos para el control y evaluación de contratistas en seguridad, salud en el trabajo y ambiente”, OD-18-PD-A-14.

5 REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Los Contratistas deben suministrar los documentos que evidencien el cumplimiento de los requisitos SSTA de acuerdo con los establecido en el “Procedimiento de compras”, PR-GL-3 en el proceso de preselección.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SST


Todo contratista debe contar con un sistema de gestión de SST acorde a lo establecido en el capítulo sexto (6º) del decreto 1072 de 2015 y mantener la información disponible para su presentación cuando le sea requerida por parte Profesional SSTA para contratistas de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.

Dentro de la documentación requerida para presentar una propuesta de servicios se debe solicitar al contratista la certificación por parte de su ARL, en la cual conste que la empresa desarrolla el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), aplicando el formulario de evaluación de estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019. Para la selección del contratista la autoevaluación debe dar como resultado un valor mínimo de 85% para la vigencia inmediatamente anterior, así como el cumplimiento total de los estándares 1.2.1 (Programa de capacitación anual) y 1.2.3 (Curso virtual de capacitación de cincuenta (50) o veinte (20) horas en SST, según aplique).

NOTA: Teniendo en cuenta que la autoevaluación se debe realizar anualmente, el contratista debe enviar al Profesional SSTA para contratistas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., la nueva certificación emitida por su ARL, cada año calendario, dependiendo de la duración del contrato.

PROGRAMA DE INDUCCIÓN EN SSTA

El contratista debe asegurarse que el personal asignado para prestar el servicio contratado por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., cuando se refiera a actividades propias, reciba la inducción en SSTA de manera previa al inicio de sus labores; suministrada por la persona designada por el contratista o por el Profesional de SST para contratista de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. Dicha inducción incluye lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019, la “Política de Sostenibilidad”, los aspectos e impactos ambientales generados por sus

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	13/12/2023
		Versión:	1
		Página:	13 de 48

actividades y otras normas a las que se adhiera. Así mismo, debe asegurarse que reciba la reinducción anual en SSTA, de acuerdo con la vigencia del contrato.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Debe ser elaborado por aquellos contratistas que realicen actividades propias del negocio y que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento, el empleador debe mantenerlo publicado en dos (2) lugares visibles de los centros de trabajo, debe ser firmado por el representante legal de la empresa, se elabora sólo una vez y se actualiza cada que los procesos, los centros de trabajo o los riesgos se modifiquen.

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST


El contratista cuyo objeto del contrato esté relacionado con actividades propias del negocio de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. o cuyo personal se exponga a los peligros generados por la actividad económica de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. debe contar con un Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo - COPASST, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la resolución 2013 de 1986. Para aquellas empresas contratistas con menos de diez (10) trabajadores se debe designar a uno de sus trabajadores como Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la resolución 2013 de 1986 y el decreto-ley 1295 de 1994.

El contratista debe garantizar el funcionamiento adecuado de este comité, realizando las reuniones mensualmente y extraordinarias, si es necesario, y deben soportarlo a través de las actas de reunión, donde en las mismas se pueda evidenciar el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley (Inspección, análisis, participación en actividades de PyP, planificación de auditoría, entre otras).

CONTROL DE LA AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Todo contratista debe realizar la afiliación de sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social; es decir, Entidad Promotora de Salud (EPS), Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y Administradora de Fondos de Pensiones copia de los pagos de estos aportes en la planilla única.

El contratista debe asegurar el pago de la seguridad social de manera oportuna, es decir, sin incurrir en mora ni afiliar a sus trabajadores a un tipo de riesgo inferior al propio de la actividad que ejecuta (Así no corresponda a la actividad principal de la

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	13/12/2023
		Versión:	1
		Página:	14 de 48

empresa) y debe mantener el soporte anual de la revisión de la clasificación por parte de su ARL.

Contratistas que prestan los servicios fuera de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.:

El contratista debe enviar a la Interventoría, con copia al Profesional SST para con contratistas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., el listado del personal asignado para prestar el servicio, en el desarrollo del contrato, orden de compra u orden de servicio, y debe demostrar a la empresa, la constancia de afiliación a la seguridad social y/o el pago mensual de los aportes mediante el envío de la copia correspondiente, y cada vez que la empresa así lo requiera durante la ejecución del mismo.

Contratistas que prestan los servicios dentro de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.:

El contratista debe enviar al Técnico SST, con copia al Administrador del contrato de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.; el listado del personal asignado para prestar el servicio, en el desarrollo del contrato, orden de compra u orden de servicio, y debe demostrar a la empresa, la constancia de afiliación a la seguridad social y/o el pago mensual de los aportes mediante el envío de la copia correspondiente, y cada vez que la empresa así lo requiera durante la ejecución del mismo.

El responsable dependiendo si el contratista presta los servicios dentro o fuera de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P., verifica el cumplimiento de la afiliación a la seguridad social, antes del inicio de labores y el pago de los aportes, con la información suministrada por el contratista.

PLAN DE EMERGENCIAS

Los contratistas que realizan actividades propias del negocio de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. deben entregar al Administrador del contrato y al Profesional SST para contratistas de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P., copia del "Plan de emergencias", este debe contar con las medidas de actuación en caso de emergencias en obra y las medidas de acción a ejecutar para disminución de la vulnerabilidad. Este documento se podrá solicitar y/o revisar a través de un tercero si así lo considera GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.

Para contratistas que ejecutan trabajos al interior de las instalaciones deben conocer y tener disponible los teléfonos de los grupos de apoyo de la ciudad para la atención de emergencias y deben contemplar los procedimientos de atención médica a trabajadores accidentados, dado que estos eventos pueden generar alteraciones a programaciones y potencial afectación a los trabajadores. Las lesiones ocurridas en estos accidentes pueden ser, sin excluir otras de naturaleza similar: Heridas, hemorragias, golpes, lesiones, politraumatismos y en general



MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	15 de 48

eventos donde el resultado implique incapacidad del trabajador para continuar sus funciones de manera normal.

Para contratistas que realicen actividades diferentes a las propias del negocio de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. y se acuerde realizarlas dentro de las instalaciones de la organización, el administrador del contrato debe encargarse de coordinar que el personal del proveedor del servicio reciba en la inducción el “Plan de emergencias” vigente para la sede donde se va a encontrar con el apoyo del Coordinador de SST cuando se requiera; sin embargo lo anterior no exime al contratista de adecuar su plan de emergencia incluyendo las amenazas derivadas de la prestación del servicio.

GESTIÓN DEL CAMBIO

Cuando se presenten cambios en:

Nuevos procedimientos o formas de ejecutar las actividades.

Cambios de sede o cambios significativos en la infraestructura física.

Cambios en el personal que estará al servicio de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.

El contratista debe planificar e informar al área de seguridad y salud el trabajo de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P. los peligros y riesgos, a los que estará expuesto su personal, junto con las medidas de prevención que tomará previo a la implementación del cambio. Lo anterior con el fin de asesorar al contratista, en los casos que se requiera en la implementación de las acciones planteadas.

INFORME DE GESTIÓN SSTA DE LOS CONTRATISTAS DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL NEGOCIO

El contratista debe enviar al Coordinador SST y Profesional SST para contratistas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes el “Reporte mensual de indicadores SSTA”, en el formato suministrado por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., el envío oportuno de este reporte mensual de indicadores de SSTA es un punto para evaluar y que otorga un porcentaje de calificación mensual del proveedor o contratista.

COMITÉ DE SSTA

El Profesional SSTA del contratista, debe participar en las reuniones programadas lideradas por el Profesional de SST para contratistas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., para revisar el progreso en la gestión SSTA, analizar los indicadores SSTA, brindar capacitaciones, realizar el seguimiento a los controles implementados durante el periodo, definir o socializar las correcciones, planes de acción, o acciones necesarias para el tratamiento de las “No conformidades” o incumplimiento de normas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. El contratista debe documentar y mantener a disposición de la empresa las correcciones, planes de

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	13/12/2023
		Versión:	1
		Página:	16 de 48

acción, acciones correctivas, preventivas o de mejora, necesarias, de acuerdo con los resultados del seguimiento a su desempeño en SSTA, por parte de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.

6 REQUISITOS OPERATIVOS

6.1 CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN Y DOTACIÓN

El contratista que realiza actividades propias del negocio de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. debe suministrar a sus trabajadores un carné de identificación y dotación.

Todos los trabajadores deben usar su uniforme completo, la dotación debe contar con el logo o el nombre de la firma contratista en tamaño visible que permita identificarlos dentro de las instalaciones de la empresa; deben estar bien presentados, las mangas de las camisas abotonadas y las botas de los pantalones no deben presentar flecos o largos extremos que puedan ocasionar caídas o enganches.

No se permite personal trabajando en pantalonetas, bermudas o con el pecho descubierto, calzado abierto o en mal estado, ni se permite el uso de gorras y/o sombreros debajo del casco.

No se permite usar su uniforme para realizar actividades deportivas, asistir a eventos masivos, participar en manifestaciones de tipo político, social, deportivo o religioso.

GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

- El contratista debe analizar los peligros y riesgos del trabajo a realizar, para lo cual GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., pone a su disposición las matrices de peligros y riesgos de los procesos en los que intervienen, en ellas se establecen los controles mínimos a aplicar en la operación. Esta información debe ser conocida por todo el personal del contratista con el fin de asegurar la aplicación de los controles y/o complementarlos.

NOTA: Independientemente que las actividades sean rutinarias o no, el contratista debe realizar la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y determinar los controles necesarios.

- Los contratistas que realizan construcción de redes de infraestructura deben realizar charlas preoperacionales de SSTA de cinco (5) minutos con frecuencia diaria, y para las demás actividades relacionadas en el alcance de este manual, según el cronograma y plan de capacitaciones establecido por el contratista. En



MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	17 de 48

estas charlas se deben tratar temas relacionados con los controles sobre los riesgos propios de la actividad, sensibilización de seguridad, lecciones aprendidas de eventos reportados por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. o cualquiera de las empresas contratistas, u otro tipo de información relevante para el personal y dejar el registro de asistencia como evidencia de la ejecución de la actividad.

- Para las actividades que exigen gran demanda física del trabajador como las excavaciones, se deben realizar pausas con el objetivo de que el personal pueda hidratarse y realizar una inspección informal del cambio de las condiciones del área de trabajo (si se han presentado) e identificar si los peligros a los que están expuestos han cambiado de alguna manera.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

6.1.1 Reporte en línea de accidente

- En caso de presentarse un accidente de trabajo al personal del contratista, asignado a la ejecución del objeto del contrato, el contratista debe reportarlo en un lapso no superior a las 24 horas siguientes a la ocurrencia del evento, a su ARL.

- En caso de accidentes laborales graves o mortales, además del reporte a la ARL, lo debe reportar a la EPS del trabajador accidentado, a la dirección territorial u oficina especial del ministerio del trabajo con copia al trabajador, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente y al Profesional de SST para contratistas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.

- En caso de presentarse un accidente que altere las condiciones normales del medio ambiente o pueda afectar comunidades aledañas o terceros, debe ser reportado de inmediato al Administrador del contrato y al Profesional ambiental de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.

- El contratista debe tomar todas las medidas que sean necesarias para corregir las causas inmediatas y básicas que ocasionaron el accidente de trabajo y así prevenir su recurrencia.

- El contratista debe investigar todos los accidentes de trabajo y remitir tales investigaciones a la ARL, de acuerdo con el artículo 14 de la Resolución 1401 de 2007, absteniéndose de enviar información de las investigaciones a otras autoridades, salvo solicitud de las mismas.

- El contratista debe involucrar al Profesional SST para contratistas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., en la investigación de accidentes graves o mortales y al Profesional ambiental de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., para la investigación de eventos ambientales, con el fin de realizar el seguimiento a las acciones tomadas para evitar la reincidencia.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.



MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	18 de 48

6.1.2 Elementos de Protección Personal (EPP)

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual debe contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, por lo tanto, debe suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal (EPP) necesarios para minimizar la exposición del personal a los riesgos identificados según la matriz de riesgos relacionada con las actividades a realizar a nombre de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., además, debe cumplir lo siguiente:

- Suministrar al personal todos los EPP requeridos en las tallas adecuadas al trabajador, dependiendo de la actividad y los peligros particulares de ésta.
- Capacitar al personal para que los EPP sean utilizados por los trabajadores y estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y así como su mantenimiento o reemplazo, se aseguren de su buen funcionamiento y recambio según vida útil.
- Diligenciar y conservar como evidencia de la entrega y de las formaciones impartidas al personal.
- Hay que asegurar que los EPP cumplan con las especificaciones y/o certificaciones de calidad establecida dependiendo la actividad a realizar.

6.1.3 Prevención del riesgo vial

El Contratista que realiza actividades propias del negocio, debe contar con un programa de intervención de riesgo vial, o en su defecto, si cuenta con más de 10 vehículos bien sean propios y/o contratados o que contrate o administre personal de conductores, el Plan Estratégico de Seguridad Vial según la ley 1503 de 2011, ley 2050 de 2020, decreto 1252 del 2021 y resolución 20223040040595 del 2022 sus normas reglamentarias, las cuales establecen directrices para prevenir y controlar los factores de riesgo por movilización vehicular.

- GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. puede realizar inspecciones a los vehículos y/o motocicletas de los contratistas utilizados para el objeto del contrato, cuando así lo considere. Si se encuentran condiciones de riesgo o no conformidades, el contratista debe realizar las correcciones y tomar las acciones necesarias y estas serán verificadas por el Profesional SST para contratistas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. o quien este designe.
- El contratista debe asegurar que el personal que va a conducir vehículos y/o motocicletas, cuente con la licencia de conducción vigente y aplicable al tipo de vehículo que se esté conduciendo o motocicleta.
- Todos los conductores de vehículos que transporten personal y materiales y/o equipos, deben contar con los elementos de protección personal necesarios y

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.



MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	19 de 48

uniformes adecuados para la tarea (Pantalón y camisa, calzado cerrado, sin tacón).

- El contratista debe mantener los registros que evidencien que el personal que el personal con cargo o rol de conductor ha recibido la formación sobre manejo defensivo, seguridad vial y normas de tránsito.
- Se debe cumplir con todas las normas de tránsito y se debe evitar incurrir en conductas definidas como infracciones según el código nacional de tránsito terrestre automotor (Ley 769 de 2002).
- Los vehículos de carga o mixtos deben llevar adheridas las cintas retrorreflectivas de acuerdo con lo establecido en la resolución 1572 de 2019. Las cintas deben estar siempre en buen estado y no estar cubiertas.
- Para las motocicletas, la carga máxima autorizada debe ser correspondiente a la tarjeta de la motocicleta, en caso de llevar implementos para la ejecución de tareas, éstas no deben exceder el ancho del manubrio o el alto del conductor; los elementos transportados no deben interferir en el equilibrio de la motocicleta o el control sobre el sistema de dirección, frenos o seguridad. No se permite llevar cargas en el tanque de la motocicleta o en el manubrio, con distribución irregular a ambos lados o colgada del cuerpo del trabajador (Salvo maletines o morrales diseñados para tal fin).

6.1.3.1 Causales para suspender el uso de automóviles y motocicletas

Si en las inspecciones realizadas por la Interventoría o la persona designada por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., se encuentran "No conformidades mayores", se debe suspender la operación de vehículos y motocicletas.

Se entiende por "No conformidades mayores":

- No portar los documentos pertinentes vigentes como: Licencia de tránsito, licencia de conducción (Correspondiente a la categoría del vehículo que se está conduciendo), seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), revisión técnico-mecánica y de gases (Si aplica); o portarlos vencidos.
- Para los conductores de motocicletas, el no uso permanente del casco, asegurado con su barbuquejo.
- Utilizar vehículos con llantas deficientes (Sin grabado reglamentario), lisas.
- Frenos en mal estado, freno de mano o de emergencia luz frontal dañada o luz trasera dañada.
- Vehículos en evidente mal estado que pongan en riesgo la seguridad.
- Llevar cargas notoriamente inestables o que corran el riesgo de caerse o desplomarse.
- Realización de maniobras irregulares (Como stunt o piques) en motocicletas cuando se esté ejecutando la operación.
- Llevar sobrecupo en el vehículo.

6.1.3.2 Vehículos de personal o de carga



MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	20 de 48

- El transporte de personal debe ser realizado en vehículos habilitados para tal fin, nunca de pie en furgones, camiones, platonos de camioneta.
- Los vehículos utilizados para el transporte de personal, debe contar con cinturones de seguridad para todos los pasajeros y ser utilizados siempre que el vehículo se encuentre en movimiento.
- Los vehículos de transporte de personal deben tener una separación física del área donde se deposita el material y herramientas de trabajo.
- El transporte de cargas no debe exceder la capacidad indicada en la tarjeta de propiedad del vehículo.
- Las cargas que excedan ancho, largo y alto del vehículo deberán ser señalizadas con un aviso colocado en la parte posterior del vehículo, visible y en buen estado, cuyo texto advierta: "Peligro carga larga", con dimensiones de 1.50 metros de largo por 0.60 metros de altura, fondo amarillo, letras y orlas negras, según la normatividad legal vigente.

6.1.3.3 Equipo de carretera

El equipo de carretera de los vehículos que presten el servicio a GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. debe contener como mínimo los siguientes elementos, en buen estado, con carga eléctrica o cualquier condición que permita su uso en caso de emergencia (Artículo 30, ley 769 de 2002):


- Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
- Una cruceta.
- Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
- Un botiquín de primeros auxilios con los elementos mínimos definidos por la ley 769 de 2002 o aquella que la modifique.
- Un extintor mínimo de 10 libras.
- Dos tacos para bloquear el vehículo.
- Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
- Llanta de repuesto.
- Linterna que debe siempre estar cargada.
- Si hay transporte de sustancias peligrosas, debe incluir para derrames de sustancias químicas se requiere un kit o equipo de derrames tales como:
 - Guates de grueso calibre
 - Respirador básico
 - Material absorbente según la sustancia que se maneje
 - Bolsas y palas anti chispa en caso de material inflamable

6.1.3.4 Normas adicionales

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	13/12/2023
		Versión:	1
		Página:	21 de 48

En el desarrollo de operaciones a nombre de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.:

- Se debe evitar el uso de calcomanías o gráficos en los vehículos diferentes a los alusivos a la marca, serie o modelo del vehículo.
- No se permite el porte de publicidad durante las operaciones para GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. , tampoco el uso de adhesivos o gráficos alusivos a sectores o personalidades políticos, religiosos, armados, terroristas; campañas políticas o publicidad comercial.
- El comportamiento en la vía debe ser reflejo de las políticas de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P., por lo tanto, no se permite la realización de maniobras que interfieran con la seguridad o la movilidad o violaciones a normativa de tránsito notorias en las comunidades.

6.1.4 Normas, procedimientos y estándares para actividades de alto riesgo

El contratista que realice actividades de alto riesgo como:


- Trabajos en caliente, con equipos de soldadura, pulidoras (Sobre superficies metálicas) u oxicorte.
- Trabajos en alturas.
- Operación de maquinaria de construcción.
- Trabajo en espacios confinados.
- Trabajos con energías peligrosas.
- Excavaciones y zanjas.

El contratista debe enviar al Administrador del contrato y Profesional SST para contratistas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., el certificado vigente, que acredite la formación o competencia laboral, cuando aplique, de cada persona que realiza este tipo de tareas, antes de iniciar las labores pactadas en el contrato, orden de compra u orden de servicio.

Así mismo, cuando sea necesario dependiendo la vigencia de la formación o certificación, el contratista debe enviar las evidencias actualizadas, o cuando ingrese un nuevo trabajador. Esta información se podrá solicitar y/o revisar a través de un tercero si así lo considera GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.

Si la labor contratada es para ser ejecutada dentro de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. e involucra tareas de alto riesgo, el contratista debe, previo a la iniciación de la misma en el sitio donde va a ejecutar la tarea:

- Entregar copia de todos los documentos relacionados con el control operacional de la tarea (Permisos, inspecciones, ATS, competencias del personal).
- Elaborar el permiso correspondiente y presentarlo al Técnico SST de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., o a su designado para su revisión.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	13/12/2023
		Versión:	1
		Página:	22 de 48

NOTA: Cualquier permiso para realizar trabajos de alto riesgo debe incluir los siguientes documentos:

1. Copia del pago de seguridad social (Salud, pensión, ARL) del personal a realizar la tarea.
2. Certificado de formación, dependiendo la actividad a realizar, cuando aplique.
3. Permisos de trabajo para tareas de alto riesgo.
4. Fichas de datos de seguridad, de los productos químicos que se utilicen o se ingresen a la empresa.
5. Análisis de riesgo de la tarea (ATS - ART - ARO).

El contratista que realiza actividades propias del negocio de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. debe contar con los procedimientos de trabajo correspondientes a las actividades que apliquen de acuerdo con el objeto de su contrato y divulgar y entrenar a su personal los métodos, especificaciones y requisitos descritos en ellos. El contratista, además debe disponer de un plan formación, inspección y mantenimiento de los equipos, máquinas y/o herramientas empleadas, que asegure la pertinencia, el buen estado y capacitación en su uso.

Las tareas de alto riesgo ejecutadas por el contratista, en cualquier momento pueden ser inspeccionadas y si se encuentran condiciones de riesgo o no conformidades, el contratista debe realizar las correcciones y tomar las acciones necesarias y así mismo serán verificadas por:


- El Técnico SST o su designado, cuando se ejecutan dentro de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.
- El Interventor, cuando se ejecutan fuera de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.

Los documentos referidos en este numeral, relativos a la expedición de permisos de trabajo, certificados de competencia del personal, análisis de trabajo seguro y demás documentos necesarios para evidenciar controles, deben permanecer disponibles en campo y ser verificables por el Técnico SST, la Interventoría, el personal de seguridad y salud en el trabajo de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. o por el Administrador del contrato.

6.1.4.1 Trabajo en altura

Todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 2 m con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él, se considera trabajo en alturas, por lo tanto, el contratista y/o proveedor de servicios debe conocer y aplicar la Resolución 4272 del 2021.

Debe contar con un Coordinador de Alturas para verificar las condiciones de seguridad y controlar el acceso a las áreas de riesgo de caída de objetos o personas y emitir los permisos correspondientes para la realización de las tareas. La

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	13/12/2023
		Versión:	1
		Página:	23 de 48

certificación del Coordinador de Alturas y de los trabajadores que realicen trabajo en alturas debe siempre estar disponible en los centros de trabajo, en medio físico o digital; en caso contrario se deberán suspender las actividades hasta que se pueda comprobar dicha competencia.

Si la labor contratada requiere trabajo en andamios, el contratista y/o proveedor de servicios debe aplicar los lineamientos establecidos en la NTC 1642 (Andamios, requisitos generales de seguridad) y/o NTC 2234 (Higiene y seguridad. Andamios colgantes. Clasificación, dimensiones y usos).

Para realizar trabajos en alturas el contratista de servicios debe utilizar los elementos de protección personal acorde a la tarea que se va a desarrollar.


El contratista y/o proveedor de servicios debe garantizar que la estructura de anclaje utilizada tenga como mínimo una resistencia de 5.000 libras (22.2 kilonewtons- 2.272 kg) por persona conectada, sólo para tareas donde no sea posible evitar el trabajo en alturas y donde se pueda tener certeza sobre la resistencia del anclaje, ya que no se permite que los trabajadores se enganchen a elementos que no garanticen la resistencia requerida tales como vigas de madera, tuberías, mallas u otros similares.

6.1.4.2 Trabajo en caliente

Para realizar trabajo en caliente que implique el uso de pulidora sobre superficies metálicas y el doblado de tubería mediante sopleteo de butano, el contratista debe determinar el nivel de riesgo que tiene el usuario, en caso que contenga elementos combustibles en el área de trabajo que puedan representar un alto riesgo de incendio o explosión, caso en el cual se debe designar a una persona capacitada para generar el permiso el cual debe ser revisado y verificado antes y después de realizar el trabajo.

El contratista y/o proveedor de servicio que vaya a realizar trabajos en caliente con alto riesgo debe utilizar los elementos de protección personal acorde a la tarea que se va a desarrollar, contar con extintor ABC de mínimo 10 libras, barreras incombustibles para detención de chispas. No se permite hacer trabajos en caliente donde haya presencia de material combustible descubierto, por lo cual, previamente se debe requerir al usuario para que retire estos elementos del área de instalación de la red interna, externa o servicio adicional.

Para el caso de operaciones de oxicorte o soldadura con gases se debe realizar todo el trámite de permiso de trabajo en caliente y se debe contar con agua jabonosa para pruebas, en caso de ser requeridas.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	13/12/2023
		Versión:	1
		Página:	24 de 48

6.1.4.3 Trabajos con energías peligrosas

Entiéndase trabajo con energías peligrosas en el momento en que se esté realizando mantenimiento a equipos, herramientas y/o instalaciones eléctricas, máquinas o equipos o redes de aire comprimido.

Para realizar trabajo con energías peligrosas el contratista debe designar a una persona competente (supervisor) para generar el permiso el cual debe ser revisado, verificado y avalado en el sitio de trabajo.

El contratista que vaya a realizar trabajos con energías peligrosas debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente según Resolución No. 90708 de 2013 y adiciones o modificaciones, cuando implique exposición a energía eléctrica. Además, debe utilizar los elementos de protección personal acorde a la tarea que se va a desarrollar.

6.1.4.4 Trabajo en espacios confinados

ESTO ESTABA EN EL NUMERAL 6.3.4. REVISAR QUE SE VA A DEJAR O SI SE VA A ELIMINAR TOTALMENTE.

De igual forma, el contratista debe cumplir con lo establecido por el Ministerio del Trabajo en la Resolución 0491 de 2020 que reglamenta el trabajo seguro en espacios confinados en Colombia, que busca establecer los requisitos mínimos para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores que desarrollan este tipo de actividades. Aplica a todos los empleadores y/o contratantes públicos y privados y a los trabajadores dependientes e independientes, contratistas y subcontratistas.

El empleador y/o contratante tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Identificar y evaluar los riesgos en espacios confinados antes de iniciar labores.
2. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales asegurando el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales conforme a lo establecido en las normas legales vigentes aplicables.
3. Garantizar las competencias en trabajo en espacios confinados a todos los trabajadores y contratistas involucrados. Para los trabajadores vinculados no debe generar ningún costo, ya que es responsabilidad del empleador y/o contratante.
4. Suministrar los elementos de protección personal a todos los trabajadores que realicen trabajos en espacios confinados.
5. Establecer y documentar los procedimientos de trabajo en espacios confinados de acuerdo con su nivel y tipo de riesgo.
6. Realizar los trabajos desde el exterior del espacio confinado, siempre que los medios técnicos lo permitan.



**MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS**

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	25 de 48

7. Implementar los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y procedimientos de rescate y disponer con talento humano, recursos técnicos y equipos, necesarios para asegurar la respuesta en eventos de emergencia.

8. Las empresas contratantes de actividades o servicios que requieran trabajo en espacios confinados deben proporcionar al contratista información sobre el espacio confinado, incluyendo:

- a) Condiciones de mantenimiento, riesgo y uso, del espacio confinado.
- b) Peligros, operación y controles dentro de o cerca del espacio.
- c) Cualquier otra información relevante y necesaria para la realización de la actividad.
- d) Inducción al contratista de las normas de seguridad de la empresa.
- e) Las fichas de datos de seguridad de los productos contenidos en los espacios confinados.

9. Verificar que los contratistas cuenten con la formación, en el manejo de los equipos y Elementos de Protección Personal (EPP) y controles necesarios para realizar la actividad de forma segura en el espacio confinado. Así mismo, el empleador y/o contratante debe definir las responsabilidades junto con el contratista respecto del desarrollo de la actividad.

10. Supervisar la aplicación de medidas de seguridad y salud de los trabajadores y contratistas de acuerdo con la presente resolución.

11. Garantizar que el acceso al espacio confinado se produce solo después de la emisión por escrito del permiso de trabajo en espacios confinados y Análisis de Trabajo Seguro (ATS).

12. Detener cualquier tipo de trabajo en caso de que se presente un peligro no identificado o no controlado y en caso necesario proceder a desalojar el espacio confinado. Se retorna al trabajo una vez establecidos los controles adecuados, dejando registro en el permiso de trabajo.

13. Garantizar la operación y verificación de los equipos de monitoreo de gases y vapores requeridos según la recomendación del fabricante.

14. La prueba funcional del equipo de monitoreo de gases debe realizarse antes de cada uso, esta indicará si es necesario realizar un procedimiento de ajuste de sensores.

15. El empleador y/o contratante deberá realizar prueba funcional de los equipos detectores de gases, garantizando que sean hechas con un gas patrón con certificado vigente emitido por el fabricante del gas, bajo los parámetros e indicaciones del fabricante del equipo detector de gas, el empleador y/o contratante debe garantizar por medio de un procedimiento escrito y registros, la trazabilidad de las pruebas funcionales de los equipos de medición.

16. Asegurar la capacitación para el uso, prueba funcional y ajuste de sensores de los equipos de medición de atmósferas, dichas capacitaciones deberán ser impartidas por personal calificado.

17. Exigir a los fabricantes y proveedores de los equipos utilizados para trabajos en espacios confinados que se adquieran, el suministro de las fichas técnicas y manuales de usuario en el idioma castellano.



MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	26 de 48

18. Garantizar que las fichas técnicas y manuales de los equipos a utilizar estén disponibles en el idioma de los trabajadores a quienes va dirigido o sean comprendidas por ellos.

19. Garantizar que el aire suministrado (línea de aire) o autocontenido (aire comprimido) sea aire respirable y que cumpla con los requerimientos de normas nacionales o internacionales vigentes.

20. Garantizar la evaluación atmosférica antes del ingreso y durante el desarrollo del trabajo en los espacios confinados. Las pruebas atmosféricas deben ser realizadas por una persona capacitada en el manejo del equipo respectivo.

22. Evaluar los riesgos específicos derivados de las atmósferas explosivas, teniendo en cuenta, al menos:

a) La probabilidad de formación y la duración de atmósferas explosivas, incluido el material particulado.

b) Las probabilidades de la presencia y activación de focos de ignición, incluidas las descargas electrostáticas.

c) Las instalaciones, las sustancias empleadas, los procesos industriales y sus posibles interacciones.

d) Las proporciones de los efectos previsibles.

23. Identificar todos los espacios confinados con señalización permanente o temporal de acuerdo con la presente resolución.

24. Garantizar la ventilación, natural o forzada, necesaria para la ejecución segura de los trabajos en espacios confinados.


25. Disponer de un supervisor de trabajo en espacios confinados y de un vigía de seguridad para trabajos en espacios confinados; lo cual no significa la creación de nuevos cargos.

26. Incluir en su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el Programa de Gestión para el Trabajo en Espacios Confinados.

6.1.4.5 Excavaciones y zanjas

El contratista además de cumplir con lo establecido los manuales de instalaciones internas residenciales y comerciales, así como industriales, manual de construcciones y calidad, manual de construcciones debe cumplir con lo siguiente:

- Todas las excavaciones sin importar sus dimensiones deben estar debidamente señalizadas.
- No debe haber personal trabajando en excavaciones anegadas o con ingreso constante de agua a menos que se tomen precauciones adicionales para controlar los riesgos.
- El material que es sacado de la excavación debe ser depositado al menos a cincuenta (50) cm del borde de la excavación. Cuando la profundidad de la excavación sea mayor a 1.20 m, la distancia para depositar el material extraído

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	13/12/2023
		Versión:	1
		Página:	27 de 48

debe ser por lo menos la mitad de la profundidad de la excavación, las zanjas deben ser entibadas para evitar accidentes por deslizamiento de material.

- Los árboles y postes deben ser rodeados por las excavaciones y dejar por lo menos un 1 m alrededor.
- Cuando las excavaciones sean de longitudes significativas que afecten el acceso a viviendas se debe garantizar pasos peatonales para cruzar las zanjas.
- Cuando se identifique que la excavación se deba realizar en zonas que son o han sido rellenos sanitarios, basureros comunes o presentan algún riesgo en particular, se debe detener la actividad hasta realizar nuevamente un análisis de riesgos por tarea para determinar los controles a implementar.
- No se permite saltar las zanjas o excavaciones para acceder a ellas, salir o pasar de un lado al otro.
- Para excavaciones que superen los 2 metros de profundidad, se debe contar con un trabajador por cada 5 metros que esté vigilando los trabajadores al interior y advierta de la presencia de trabajadores.
- No se permite trabajo en excavaciones durante lluvias intensas (que generen escorrentía en el terreno) en cualquier terreno, en terrenos inundados o con ingreso de nivel freático no controlado a la excavación.
- Se debe hacer análisis de riesgos por personal experto cuando:
 - Se labore en terrenos arenosos, rocosos o de cualquier textura que se presuma como insegura.
 - Se labore en épocas invernales en las bases de laderas.
 - Se labore en terrenos que muestren señales de movimientos en masa.

6.1.4.6 Suspensión de tareas

Si en la inspección operativa realizada por el Técnico SST o la Interventoría, se detectan situaciones de riesgo inminente para la vida e integridad de las personas, la operación, los bienes o el ambiente, se debe ordenar la suspensión de actividades.

Son causales de suspensión las siguientes:

- Incumplimiento de las instrucciones establecidas en el numeral 6.3.4.1. sobre trabajo en altura, así como la detección de certificaciones falsas, defectos en los sistemas de prevención de caídas y de protección contra caídas y defectos en sistemas de acceso a alturas que representen peligro inminente de caída.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.



MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	28 de 48

- Realización de trabajos en caliente que impliquen riesgo inminente de fuego, caída de chispas sobre materiales combustibles o daños a la propiedad de la empresa o de los usuarios.
- Utilización de herramientas en condiciones de riesgo inminente, tales como pulidoras o cortadoras de pavimento con discos fatigados, doblados, deformes o agrietados; martillos, mazos, macetas o picas con el cabezal no adherido al mango, taladros con brocas que presenten signos de fatiga, curvaturas o grietas.
- No disponibilidad en sitio de elementos de protección ocular donde haya riesgo de proyección de partículas o soldadura de arco, casco donde haya peligro de caída de objetos o golpe en la cabeza, protección auditiva en corte mecanizado.
- Utilización de dispositivos de almacenamiento o dosificación de gases en mal estado.
- Excavaciones de profundidad superior a 0,8 metros sin protección.
- Trabajos en zonas de inminente riesgo de deslizamiento, ingreso a excavaciones o brechas en condición de lluvia.
- Trabajos en campo durante tormentas eléctricas, vendavales o eventos climáticos de alto riesgo.
- Trabajos que impliquen intervención de vías públicas sin la señalización adecuada.
- Cuando se detecte razonablemente que un trabajador pudiera estar bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o en condición de enfermedad que no le permite desarrollar a cabalidad sus funciones.
- Cuando se evidencie manipulación inadecuada de herramientas y equipos donde se requiera dar reinducción o relevo al trabajador que incurre en los actos inseguros.
- Cuando los trabajadores presentan signos de accidente o lesión, fracturas, luxaciones, hinchazones, heridas, hemorragias.
- Cuando en el sitio de trabajo se encuentren condiciones infecciosas severas o presencia de macroorganismos que representen peligro para las personas.
- Cuando se detecte que un trabajador no se encuentra afiliado a ARL, la empresa se encuentra en mora de pago de aportes o se encuentra afiliado por un tipo de riesgo no acorde a su tarea.

6.1.5 Equipos y herramientas

El contratista debe utilizar equipos y herramientas que cumplan con lo siguiente:

- Ser adecuadas para las tareas a ejecutar, deben contar con guardas de seguridad. No se permite el uso de equipos o herramientas de fabricación artesanal o alterada manualmente. Se debe privilegiar la adquisición de herramientas completas (Evitar cabezales sueltos a los que se adapte cualquier cabo o mango), en caso contrario se deben asegurar.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.



**MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS**

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	29 de 48

- Todos los equipos deben estar en buen estado y contar con programa de inspecciones y mantenimiento.
- Cualquier equipo que presente daño, rotura, operación defectuosa, o condición insegura que represente un riesgo para los trabajadores o terceros, debe ser retirado.
- Los equipos eléctricos deben tener los cables en buen estado, de una sola pieza, sin enmendaduras, empalmes, cortes, rajaduras y con interruptores en buen estado y debidamente tapados y protegidos.
- La energía eléctrica que utilicen los contratistas para los equipos de pega a termofusión y herramientas de trabajo en obras que superen los 100 metros, para operación de equipos que operen a más de 110 V debe ser proporcionada por medio de plantas eléctricas móviles, para estos eventos no se permite utilizar energía eléctrica de los usuarios o clientes. Tampoco se permite hacer empalmes o conexiones en tableros, breakers, acometidas, conductores, medidores o red pública de energía (en caso de ser requerido para instalaciones industriales las conexiones deben hacerse únicamente por parte del personal de mantenimiento del usuario, con autorización del mismo).
- Los equipos eléctricos deben ser desconectados de la fuente de energía cuando ya no se utilicen.
- Los equipos y herramientas deben permanecer limpios, libres de grasas, aceites o sustancias químicas y deben ser guardados cuando ya no sea necesaria su utilización.
- Las herramientas deben ser transportadas en cajas portaherramientas o sistemas de almacenamiento en buen estado y adecuados para el peso.
- Los equipos de termofusión utilizados por los contratistas y proveedores deben ser inspeccionados por el laboratorio de gas caribe cada 3 meses, esto con el fin de garantizar su buen funcionamiento.
- Los contratistas tienen la alternativa de contratar un servicio externo para la inspección de sus equipos de termofusión diferentes al laboratorio de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., pero este debe estar acreditado por la ONAC.
- Si se encuentran equipos que tengan vencido su mantenimiento de acuerdo con lo establecido en el plan, es causal de suspensión de la actividad de pega, ya que esto no garantiza un buen trabajo.
- Los equipos que tengan socket en mal estado deben ser retirados y cambiado de manera inmediata.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.



MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	30 de 48

- Los equipos que están homologados por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. para el uso de los trabajos de termofusión son las marcas centrales y las McElroy, si en las inspecciones realizada por la empresa se evidencia que se está utilizando otras marcas de equipos esto debe ser reportado al Administrador del contrato y al área de SST de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.

6.1.6 Manejo de cargas

- El peso máximo permitido para cargar en labor permanente por un solo trabajador es de 25 Kg para hombre y 12,5 Kg para mujeres.
- Para manipular pesos mayores a los estipulados anteriormente, el contratista debe proveer ayudas mecánicas a sus trabajadores o debe realizarse entre dos (2) o más trabajadores, dependiendo el peso de la misma.
- El contratista debe garantizar una buena higiene postural a sus trabajadores en la ejecución de actividades.
- No se permite el levantamiento de objetos pesados a personas con alguna enfermedad del corazón, a las que padecen hipertensión arterial, las que han sufrido alguna lesión pulmonar, a las mujeres en estado de embarazo, a las personas que han sufrido de lesiones en las articulaciones o que padecen de artritis, entre otras condiciones.

6.1.7 Requisitos especiales en frentes de trabajo de actividades de construcción de redes externas y acometidas

Antes de iniciar la obra, se debe socializar los riesgos y condiciones ambientales que pueden variar durante la ejecución de la obra, como son: Caída en zanjas, golpes por herramientas o materiales de obra, malestar por ruido, afectación temporal de la capa vegetal, generación de residuos, generación de material particulado, presencia de patógenos, suelos contaminados, agentes biológicos entre otros.

Se debe contar en campo con las evidencias, sea en medio digital o físico o registros que demuestren, la socialización de peligros, así como la identificación de los mismos por parte del trabajador.

Para aquellas tareas propias a la actividad económica de la empresa (Redes externas, internas, acometidas, servicios adicionales, operaciones domiciliarias,



MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	31 de 48

RTR e interventoría) que impliquen cuadrillas de trabajadores, el contratista debe garantizar que se cuente con lo siguiente:

6.1.7.1 Elementos para atención de emergencias

6.1.7.1.1 Frentes de trabajo con 5 o más trabajadores o en zonas apartadas

Se deben contar con los siguientes elementos:

- Botiquín para primeros auxilios, con los elementos básicos:

CONTENIDO BOTIQUÍN EN OBRAS		CANTIDAD MÍNIMA
Material de asepsia para heridas simples	Solución Salina de 500 cc	1 bolsa
	Gasas estériles en sobres	10 sobres
	Yodopovidona solución	1 frasco de mínimo 100 ml
	Yodopovidona espuma	100 ml
	Parche ocular	3 unidades
	Curitas	10 unidades
	Esparadrapo	1 rollo estándar
	Micropore	1 rollo estándar
Material para hemorragias	Apósitos o Compresas no estériles (preferiblemente no usar toallas higiénicas)	5 unidades
	Vendas elásticas	3 rollos de 4 o 5"
Material para lesiones óseas	Férulas de extremidades	1 juego de miembros inferiores y superiores
	Inmovilizador cervical	1 unidad
	Venda triangular	2 unidades
Bioseguridad	Guantes	10 pares
	Tapabocas	3 unidades
	Monogafas	3 unidades
Otros materiales	Tijeras cortas todo	1 unidad
	Baja lenguas	20 unidades
	Mascara Barrera RCP	1 unidad
	Pito	3 unidades

- Extintor multipropósito de 20 lb.
- Una camilla en el sitio de la obra.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.



MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	32 de 48

- Definir un punto de encuentro en caso de presentarse una emergencia y señalarlo como "PUNTO DE ENCUENTRO".

6.1.7.1.2 Frentes de trabajo con menos de 5 trabajadores

Se deben contar con los siguientes elementos:

- Botiquín para primeros auxilios, con los elementos básicos:

CONTENIDO BOTIQUÍN EN OBRAS		CANTIDAD MÍNIMA
Material de asepsia para heridas simples	Solución Salina de 250 cc	1 bolsa
	Gasas estériles en sobres	5 sobres
	Yodopovidona solución	1 frasco de mínimo 50 ml
	Yodopovidona espuma	
	Parche ocular	2 unidades
	Curitas	6 unidades
Micropore	1 rollo estándar	
Material para hemorragias	Apósitos o Compresas no estériles (preferiblemente no usar toallas higiénicas)	3 unidades
	Vendas elásticas	2 rollos de 4 o 5"
Bioseguridad	Guantes	6 pares
	Tapabocas	3 unidades
	Monogafas	2 unidades
Otros materiales	Tijeras cortas todo	1 unidad
	Baja lenguas	10 unidades
	Pito	2 unidades

- Definir un punto de encuentro en caso de presentarse una emergencia y señalarlo como "PUNTO DE ENCUENTRO".
- Cuando se utilice la planta eléctrica o compresor con el potencial de afectar a la comunidad, debe contar con un aviso que indique "USO TEMPORAL, DISCULPE LA MOLESTIA".

6.1.7.1.3 Trabajadores que realicen sus tareas de manera individual

Para trabajadores que desarrollan sus tareas de manera individual o que eventualmente se incorporan en los frentes de trabajo (Por ejemplo, pegadores, técnicos), se deben tener los siguientes elementos:

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.



MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	33 de 48

- Canguro o dispositivo portátil que contenga:
 - Apósitos o compresas (5 unidades).
 - Vendas elásticas de 3" (2 rollos).
 - Guantes quirúrgicos (2 pares).
 - Gasas estériles (4 unidades).
 - Tapabocas (2 unidades).
- Equipo de comunicación siempre disponible para dar aviso de emergencia.
- Tarjeta, carnet o dispositivo que permita identificar al trabajador, su EPS, ARL, número de contacto y tipo de sangre.


6.1.7.2 Normas generales para los frentes de trabajo

- Está prohibido que los trabajadores realicen trabajos después de haber ingerido bebidas alcohólicas o consumido sustancias psicoactivas ilegales. En caso de requerir el suministro de depresores del Sistema Nervioso Central bajo prescripción médica, el trabajador debe contar con aval del médico tratante para laborar y dicho aval en medio escrito.
- Está prohibido encender fuego (Salvo para encendido de sopletes de butano o cualquier tarea donde sea necesario) o portar armas (De fuego, blancas o de letalidad reducida) mientras el personal se encuentre en horas laborales.
- Está prohibido fumar mientras se está trabajando.
- Las sustancias peligrosas utilizadas en los frentes de obra no deben ser derramadas o arrojadas en el suelo o capa vegetal, ni vertidas en fuentes de agua, sistema de alcantarillado domiciliario y pluvial o sistema de acueducto.
- No se debe transitar debajo de cargas suspendidas, realizar trabajos debajo de elementos con bases o apoyos inestables o colgarse de estructuras.
- En todo momento los trabajadores deberán actuar con disciplina, respeto y honestidad.
- Todos los trabajadores deben usar su uniforme completo y bien presentado conforme a lo dispuesto en el manual de identidad para aliados de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., las mangas de la camisa abotonadas y las botas de los pantalones no deben presentar flecos o largos extremos que puedan ocasionar caídas o enganches. No se permite personal trabajando en pantalonetas, bermudas o, sin camisa o con el pecho descubierto, o sin calzado de seguridad.
- Por seguridad no se permite el uso de anillos, pulseras, cadenas, cualquier accesorio colgante o cabellos largos sueltos que representen riesgos potenciales por atrapamiento de los trabajadores.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	13/12/2023
		Versión:	1
		Página:	34 de 48

- No se permite el uso de gorras y/o sombreros debajo del casco.
- Las charlas de seguridad deben ser realizadas por el contratista de servicio como mínimo una vez a la semana.

6.1.7.3 Señalización y demarcación en obras

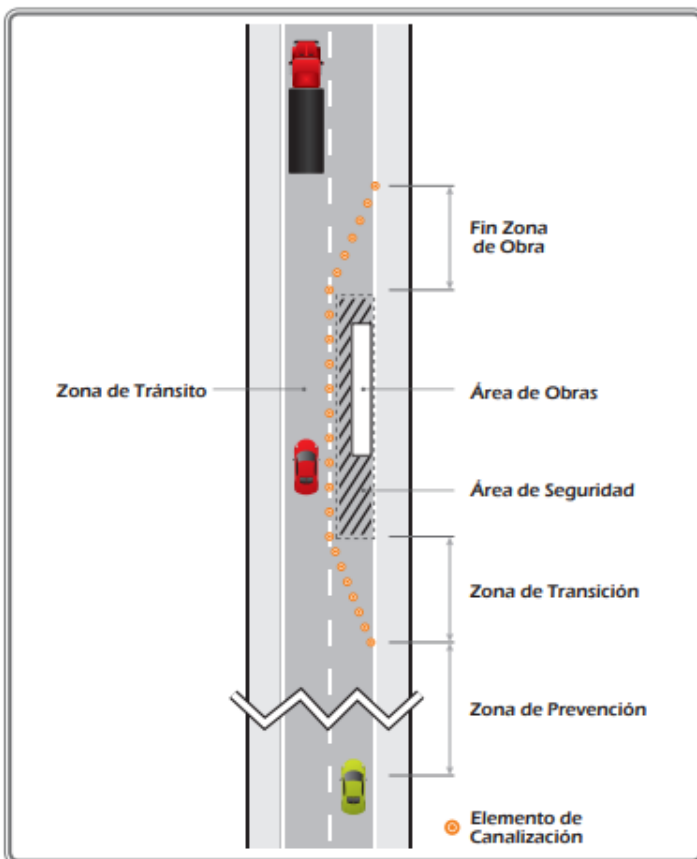
En la ejecución de todas las actividades que implique el uso del espacio público, andenes, rampas, terrazas, o accesos a viviendas, el contratista debe cumplir con las especificaciones establecidas en los manuales de instalaciones internas residenciales y comerciales, así como industriales, manual de construcciones y calidad, "Manual de especificaciones técnicas y métodos constructivos" (ML-01-PD-O-11) de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. y la resolución 1885 de 2015 expedida por el ministerio de transporte según el tipo de trabajo a realizar. Los criterios para la ubicación de señalización son los siguientes:

Las zonas de obra deben catalogarse en los siguientes tipos:

- **Zona de prevención:** En esta área se debe advertir a los usuarios la situación que la vía presenta más adelante, proporcionando suficiente tiempo a los conductores para modificar su patrón de conducción (velocidad, atención, maniobras, etc.) antes de entrar a la zona de transición.
- **Zona de Transición:** Es el sector donde los vehículos deben abandonar el o los carriles ocupados por las obras. Esto se consigue generalmente con canalizaciones o angostamientos suaves, delimitados por conos, delineadores tubulares, canecas u otro de los dispositivos similares.



- **Área de Seguridad:** Es el espacio que separa el área de obras de los flujos vehiculares o peatonales. Su objetivo principal es proporcionar al conductor, que por error traspasa las canalizaciones de la zona de transición o la de tránsito, un sector despejado en el que recupere el control total o parcial del vehículo antes que éste ingrese al área de trabajo, aumentando también la seguridad de los obreros. Por ello no deben ubicarse en ella materiales, vehículos, excavaciones, señales u otros elementos.
- **Área de obras:** Es aquella zona cerrada al tránsito donde se realizan las actividades requeridas por las obras, en su interior operan los trabajadores, equipos y se almacenan los materiales.
- **Zona de fin de obra:** Es el sector utilizado para que el tránsito retorne a las condiciones de circulación que presentaba antes de la zona de obras.
- **Zona de tránsito:** Es el sector utilizado para que el tránsito retorne a las condiciones de circulación que presentaba antes de la zona de obras.



Si la obra no invade la calzada de la vía pública, se puede omitir la zona o área de seguridad y de transición, siempre y cuando los pasos peatonales tampoco invadan la calzada. En caso de que el flujo de peatones deba ser desviado hacia la calzada de la vía, se deben organizar estas áreas.



MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	36 de 48

La señalización de prevención y advertencia de trabajos en la vía deben ubicarse en ambos sentidos de flujo de tráfico, puede omitirse únicamente cuando los dos sentidos de la vía estén divididos por un separador.


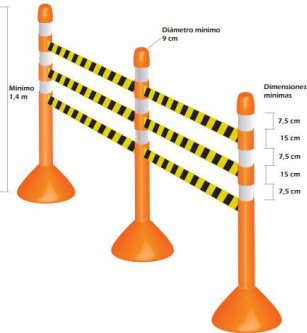
Las señales para emplear son las siguientes, dependiendo lo que se requiere:

SEÑAL	UTILIZACIÓN
	Cuando se deba cerrar por completo el paso total o parcialmente en uno de los carriles de la vía
	Debe ubicarse en la zona de transición advirtiendo la presencia de trabajadores
	Debe ubicarse en la zona de transición advirtiendo la presencia de maquinaria en la vía (cuando aplique)
	Debe ubicarse cuando se requiera paso regulado de tráfico a través de auxiliar de tránsito
	Debe ubicarse con antelación a la obra y demarcar el inicio de la zona de prevención. Debe ubicarse con antelación mínima de 60 metros al inicio de la obra, y debe ubicarse con anterioridad al inicio de obras, sin importar si éstas afectan o no la calzada de la vía.



MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	37 de 48

SEÑAL	UTILIZACIÓN
	<p>Indica que la condición de riesgo finaliza. Se debe ubicar donde finaliza la zona de obras.</p>
	<p>Delineadores verticales compuestos: deben emplearse para separar y aislar el área de trabajo y excavación del público; debe también emplearse para dirigir el flujo peatonal. No se permite el establecimiento de pasos peatonales por la zona de obra ni aislar completamente un lado de la vía del paso peatonal, salvo que las condiciones de la vía lo permitan (desviar las personas a través de puentes o cebras semaforizadas).</p> <p>Estos elementos deben emplearse siempre que se hagan excavaciones, así no se intervengan vías públicas, sea en pasos peatonales o en el interior de conjuntos residenciales u obras de construcción. Las zonas de advertencia señaladas no aplican en el interior de obras de construcción, salvo que sean autorizadas por la administración de la obra. Se debe procurar ubicar la señalización en el interior de unidades residenciales, para lo cual se debe solicitar permiso a la administración.</p>

6.1.8 Requisitos especiales en actividades de otros tipos de labores

6.1.8.1 Redes internas, operaciones domiciliarias, servicios adicionales, lectura, entrega de avisos y certificación de redes

- Para instalación de acometidas aplican las normas de señalización e instalación de pasos contenidas en el apartado de redes externas (Numeral 6.3.7.)
- Se debe indicar al usuario que retire del área de trabajo a los niños o mascotas que pudieran exponerse a los riesgos de la tarea; de igual manera solicitar al usuario el control de mascotas agresivas o peligrosas.
- Las herramientas deben ser suficientes, no deben solicitarse las mismas a los usuarios.
- Las sustancias químicas deben estar siempre resguardadas, no deben permanecer a la vista cuando no se estén utilizando.
- No se deben realizar tareas de alto riesgo sin autorización, tampoco se deben usar elementos de acceso a alturas suministrados por los usuarios.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.



MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	38 de 48

- Abstenerse de intervenir centros de medición, excavaciones con desechos infecciosos o animales peligrosos, hasta que no se controle la situación.
- Abstenerse de portar o exhibir objetos de valor o elementos que puedan llamar la atención de delincuentes, a menos que sea estrictamente necesario.
- Abstenerse de interactuar con personas o mascotas de las residencias ni permitir que jueguen, manipulen o utilicen herramientas, sustancias, componentes de la red (Incluso si están deteriorados o fuera de uso), residuos u otros elemento requerido o generado para la ejecución de tareas.

6.1.8.2 Seguridad privada

- Seguir de manera estricta las instrucciones para actuación en caso de amenaza o reacción.
- Portar en el sitio de trabajo copia del certificado de aptitud psicofísica de armas (físico o digital).
- Abstenerse de entregar información relativa a trabajadores o características de las instalaciones.
- No utilizar equipo de monitoreo para fines diferentes.

7 PROGRAMAS DE GESTIÓN Y OTROS COMPROMISOS AMBIENTALES

El contratista que realiza actividades propias del negocio de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., debe contar con los "Programas de gestión ambiental" requeridos por la legislación vigente, de acuerdo a lo establecido en la resolución 1023 de 2005, al igual que el cumplimiento, según aplique de otros requisitos ambientales como por ejemplo: Programa de ahorro y uso eficiente del agua, programa de uso racional y eficiente de energía, programas de manejo integral de residuos (Comunes, peligrosos y RCD) y otros según su objeto y campo de aplicación. De igual manera deben tener identificados los requisitos legales aplicables a los impactos ambientales más significativos de su actividad y deben tener planificación básica enfocada al ahorro y uso eficiente de materias primas e insumos.


El proveedor del servicio que realice actividades en las cuales se intervenga la infraestructura de la empresa y/ o se trate de personal al interior de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. debe conocer, cumplir y hacer cumplir lo establecido en los programas ambientales de la empresa. Para esto, el Administrador del contrato o responsable del servicio debe asegurar que el proveedor tenga la inducción correspondiente previo al ingreso.

El contratista debe cumplir con todas las obligaciones establecidas en los permisos ambientales locales, que estén vigentes y que llevan implícitos las concesiones y autorizaciones de carácter ambiental para la ejecución de cada proyecto, expedidos

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	13/12/2023
		Versión:	1
		Página:	39 de 48

por las corporaciones regionales o locales, y que se requieran para el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables.

El contratista se obliga a adoptar todas las medidas razonables de acuerdo con las características del contrato para cumplir con la obligación de prever, mitigar, compensar, corregir y controlar el impacto ambiental de todos los trabajos realizados en el desarrollo de éste. El contratista debe tomar las precauciones necesarias y es responsable por los daños o perjuicios que ocasione en propiedades o daños a terceros o de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. durante la ejecución de los trabajos. Sin perjuicio de que los permisos, concesiones o autorizaciones para el uso, aprovechamiento y afectación de los recursos naturales renovables estén a nombre de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. , el contratista es quien debe responder por el pago de cualquier multa, sanción o fallo condenatorio por incumplimiento a las normas ambientales, los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales, estudios de impacto ambiental o por daños ocasionados al medio ambiente y a los recursos naturales renovables, que se deriven de la ejecución de las labores contratadas.

7.1 Gestión de residuos

Se debe cumplir con los siguientes aspectos:


- El contratista debe fomentar la reducción, reutilización y reciclado de los residuos según aplique, además debe aplicar las disposiciones establecidas en el documento de apoyo "Manejo integral de residuos sólidos de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P." siempre que las actividades se realicen dentro de las instalaciones de la empresa.
- El contratista debe mantener actualizado sus "Plan de gestión integral de residuos", de acuerdo con la reglamentación vigente y realizar una adecuada disposición final de los residuos que generan en las actividades que realiza a nombre de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.
- EL "Plan de gestión integral de residuos o desechos peligrosos (RESPEL)" y el "Plan de gestión de residuos de construcción y demoliciones (RCD)", deben contener, como mínimo los siguientes elementos:
 - Diagnóstico de generación y manejo actual de RESPEL y RCD.
 - Descripción de los RESPEL generados y sus características de peligrosidad.
 - Estrategias y metas de minimización o prevención en la generación de RESPEL y RCD.
 - Normas de manejo interno de RESPEL y RCD.
 - Normas de manejo externo de RESPEL y RCD.
 - Plan de acción para cumplimiento de metas y normativa aplicable.



**MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS**

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	40 de 48

- Los residuos ordinarios se deben almacenar de forma organizada y los recipientes utilizados para su almacenamiento deben estar claramente identificados.
- Los residuos generados durante la ejecución de las actividades y que estén clasificados como peligrosos deben ser almacenados en recipientes adecuados a sus características y que cumplan con las especificaciones para cada tipo de residuo.
- Los contratistas deben contar con un sitio de acopio temporal de estos residuos en sus instalaciones hasta la disposición final por parte de un proveedor autorizado que certifique el método y la cantidad dispuesta. Los retales de tuberías de polietileno, cobre, PE-AL-PE resultantes de la operación deben ser almacenados y dispuestos adecuadamente por el contratista. Los certificados de disposición y/o soporte de aprovechamiento deben ser enviados como anexo al "Reporte mensual de indicadores SSTA".
- Todos los residuos de medidores y reguladores resultantes de la operación y que cuenten con la autorización por parte del usuario para disposición final, deben ser devuelto a GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P. en los almacenes de cada zona para su chatarrización y disposición final.
- Los contratistas que realicen trabajos dentro de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. , y que generen residuos peligrosos serán los responsables de hacer un adecuado manejo y disposición de estos.
- Los residuos peligrosos no deben ser almacenados por más de un año en los puntos de acopio temporal de los contratistas.
- Para residuos como RCD el contratista debe garantizar la disposición en centros de recepción de residuos autorizada por las alcaldías de cada municipio, entregando previamente copia de la autorización a la Interventoría, los certificados de disposición deben ser enviados como anexo del "Reporte mensual de indicadores SSTA" y en los informes de interventoría mensuales en la gestión de construcción de redes internas y redes externas. En ningún caso el residuo debe ser dispuesto en lugares no autorizados y no deben permanecer en la obra por más de 24 horas después de la finalización de la obra o actividad, según literal II del artículo 2 de la y la resolución 472 de 2017 sobre residuos de construcción y demolición.
- El contratista debe separar las aguas freáticas generadas en obra dependiendo de la fuente donde provengan y disponerlas en sitios adecuados ya sean canales, alcantarillas y cunetas con adecuada pendiente para el fácil drenaje. En caso tal que éstas se encuentren muy pesadas deben disponerse filtros adecuados para tal fin. En el caso que se puedan ocasionar empozamientos en las calles, el

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	13/12/2023
		Versión:	1
		Página:	41 de 48

contratista debe trasladar estas aguas por medio de mangueras o tubería hasta el cuerpo de agua más cercano dispuesto en la obra.

- El contratista debe separar las aguas negras generadas en la obra dependiendo de la fuente donde provengan y disponerlas en sitios adecuados (Sistema de alcantarillado doméstico). En caso de no encontrar en la zona intervenida un sistema de alcantarillado se construirán canales provisionales o se intervendrán los actuales realizándoles a estas limpiezas diarias para facilitar el drenaje.
- No se permite a los trabajadores:
 - Entregar RCD a terceros no autorizados ni disponerlos para cubrir baches en vías.
 - Disponer residuos generados en obra en los residuos de los usuarios o clientes o en canecas ubicadas en vía pública.
 - Entregar muestras de sustancias a usuarios, clientes o terceros.
 - Hacer necesidades fisiológicas en vías públicas, áreas naturales o cualquier sitio diferente a servicios sanitarios estructurados.
 - Extraer material vegetal o especímenes animales de los frentes de trabajo, así sean entregados por los usuarios. La captura o movilización de estos ejemplares será denunciada ante la autoridad competente.
 - Maltratar o atacar animales presentes en los frentes de trabajo, salvo para acciones de defensa propia.

7.2 Manejo de sustancias químicas

Si el contratista requiere utilizar sustancias químicas para su labor debe cumplir con lo establecido en la ley 55 de 1993, decreto 1973 de 1995, el decreto 1079 de 2015, la resolución 1223 de 2014, decreto 1496 de 2018 y la resolución 312 de 2019 para su almacenamiento, manipulación y transporte. Dentro de estos requisitos debe cumplir específicamente:

- Etiquetar los productos conforme al sistema globalmente armonizado (SGA); en donde debe indicar el pictograma, palabra de advertencia, frase de advertencia y consejos de prudencia. Las etiquetas pueden ser revisadas y sujetas a corrección en caso de inconsistencia técnica.
- Los trabajadores que manipulen químicos deben portar las "Fichas de datos de seguridad", de las sustancias, no se admite almacenamiento único en oficina, carpeta en campamentos u otras circunstancias. Si la sustancia se transporta y almacena en el vehículo, se debe portar la "Tarjeta de emergencia" conforme al decreto 1079 de 2015.
- No se admiten fichas técnicas de productos (no poseen ninguna aplicación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo), hojas de seguridad en otros idiomas o resúmenes no validados por el Supervisor SSTA.



MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	42 de 48

- No se permite trasvase de sustancias químicas a recipientes de bebidas, productos de salud, estética o cualquier uso básico humano. Todo recipiente donde se haga trasvase de sustancias debe ser etiquetado.
- No se permite la manipulación de sustancias químicas para fines diferentes a los previstos, ni entregar sustancias, muestras o recipientes a los usuarios del servicio o terceros.
- El contratista debe dar cumplimiento a todo lo relacionado en la ley 55 de 1993, el decreto 1609 de 2002, resolución 1223 de 2014, decreto 50 de 2018, decreto de 1496 de 2018, resolución 773 de 2021 y las particulares acorde al tipo de sustancias específica manipulada; al igual que garantiza el cumplimiento de dicha normatividad y las exigencias realizadas en la identificación, manipulación, almacenamiento, distribución, transporte, retroalimentación de peligros y actuaciones en caso de emergencia.


El Contratista con personal al interior de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. que necesite utilizar una sustancia química que no se encuentren en el **"Inventario de sustancias químicas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P."**, debe notificar al Administrador del contrato, quien solicita la autorización al Coordinador SST de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. para su inclusión en el **"Inventario de sustancias químicas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P."** Debe contar con las "Fichas de datos de seguridad", adicionalmente debe etiquetar las sustancias conforme a los lineamientos de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., no se permite el reenvasado sin autorización del área de seguridad y salud en el trabajo - SST.

El Contratista debe capacitar a sus trabajadores en la identificación, manipulación y disposición de sustancias químicas y asegurar que se mantengan disponibles en el sitio de trabajo las "Fichas de datos de seguridad" de las sustancias empleadas para su consulta en cualquier momento.

El sitio de almacenamiento de las sustancias químicas debe estar identificado, contar con dique de contención, si aplica, extintor multipropósito cercano y con sus respectivas "Fichas de datos de seguridad".

Siempre que se manejen sustancias químicas debe utilizarse los EPP requeridos según la respectiva "Fichas de datos de seguridad".

El caso que el contratista realice por cuenta propia o a través de terceros el transporte de sustancias químicas peligrosas en cantidades superiores a las exceptuadas en el "Listado de mercancías peligrosas", contenido en la Parte 3 del "Libro de recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas – Reglamentación modelo", expedido por la Organización de Naciones Unidas y adoptado por el decreto 1079 de 2015 (Único reglamentario del sector transporte), debe asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de transporte

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	13/12/2023
		Versión:	1
		Página:	43 de 48

de mercancía peligrosas y se le aplicará la lista de chequeo establecida por GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P. para tal fin.

7.3 Suministro de materiales

- El contratista debe acreditar la procedencia lícita de los materiales provenientes de minas según lo establecido en la ley 685 del 2011, artículo 30. **Procedencia lícita.** *Toda persona que a cualquier título suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar la procedencia lícita de dichos minerales con la identificación de la mina de donde provengan, mediante certificación de origen expedida por el beneficiario del título minero o constancia expedida por la respectiva Alcaldía para las labores de barequeo de que trata el artículo 155 del presente Código. Este requisito deberá señalarse expresamente en el contrato u orden de trabajo o de suministro que se expida al proveedor.*
- El Contratista debe garantizar el adecuado manejo de los aglomerados y concretos en obra, es decir deben estar almacenados y protegidos con plásticos para evitar molestias a la comunidad y evitar contaminación. Si el concreto es transportado en mixers o volquetas se debe evitar el derrame en las vías de entorno de la obra, en caso de ocurrir se debe recoger, limpiar y disponer en los lugares de acopio de materiales sobrantes. El Contratista debe exigir a su proveedor de transporte de material realizar esta labor con suma responsabilidad, es decir evitar daños y/o molestias a la comunidad.
- El transporte de materiales se debe hacer cubriendo la carga transportada con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas. La cubierta debe ser de material resistente para evitar que se rompa o rasgue y debe estar sujeta firmemente a las paredes exteriores del contenedor o platón, según resolución 541 de 1994.
- Para el almacenamiento temporal de materiales en espacio público, este debe estar debidamente delimitado y señalizado, optimizando el espacio con el fin de reducir las áreas afectadas y evitar accidentes.

7.4 Saneamiento ambiental

- En los frentes de trabajo se debe suministrar agua potable para consumo humano que se debe encontrar en buenas condiciones higiénicas.
- Los baños portátiles deben mantenerse en buenas condiciones higiénicas. Las aguas residuales de los baños se deben disponer en el alcantarillado o sitios de vertimientos autorizados. Se debe mantener disponibles los certificados de disposición final de las aguas residuales de estos baños.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	13/12/2023
		Versión:	1
		Página:	44 de 48

- En los casos donde el frente de trabajo o trabajador cuenten con acceso a un baño público o privado, y con la correspondiente autorización, no se requerirán estos elementos.

7.5 Afectación de la cobertura vegetal

- El contratista antes de realizar cualquier corte, poda, o tala de árboles debe solicitar con suficiente antelación a GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. la gestión del permiso ante la autoridad competente. Sólo cuando se cuente con el debido permiso o autorización se realizará la actividad anteriormente citada y su posterior reforestación acorde a lo estipulado por la autoridad competente para tal fin. El manejo del material vegetal se hará con personal capacitado que garantice el éxito del mismo y bajo la supervisión del Profesional Ambiental de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.
- El contratista debe aplicar las normas de construcción vigentes para no erosionar o desestabilizar las áreas intervenidas, en caso tal de presentarse erosión o desequilibrio debe ejecutar las actividades necesarias para su recuperación (Alteración del paisaje, alteración de ecosistemas, incremento de erosión hídrica, afectación a los cuerpos de agua y desestabilización de laderas).
- El contratista debe garantizar el cuidado de la capa vegetal mientras se realizan trabajos de excavación, y colocarla nuevamente en el sitio una vez culminadas las actividades.

8 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES ESPECÍFICOS

El contratista debe dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en seguridad y salud en el trabajo y ambiente, la cual será objeto de verificación por parte de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. durante el desarrollo de las actividades contractuales. Es obligatorio que el contratista y cuente con los permisos particulares otorgados a GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. o al propio contratista en campo tales como, permisos de intervención de espacio público e intervención de cauces (En medio digital o físico), los cuales son objeto de seguimiento por cualquiera de las instancias de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P. o las autoridades competentes. La no evidencia inmediata de los permisos aplicables a cada obra dará como calificación negativa en el cumplimiento de dichos requisitos, ya que no se cuenta con un marco de referencia para realizar la verificación.



**MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS**

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	45 de 48

9 ANEXO 1

INFORME TRIMESTRAL GESTIÓN SSTA	
Fecha presentación Informe:	Trimestre:
Empresa:	NIT:
ARL:	Responsable emisión:
Tel. responsable:	Correo responsable:
COPASST	
Anexar actas y registro fotográfico	
Comité de Convivencia	
Anexar actas y registro fotográfico	
Cumplimiento de actividades - Diagnóstico de salud	
Relacionar las actividades desarrolladas y/o registro fotográfico	
Cumplimiento de actividades – Diagnóstico psicosocial	
Relacionar las actividades desarrolladas y/o registro fotográfico	
Acciones auditoría interna de SST (Si aplica en el trimestre)	
Relacionar las acciones cerradas y/o registro fotográfico	
Acciones auditoría externa de SST (Si aplica en el trimestre)	
Acciones Revisión Gerencial de SST (Si aplica en el trimestre)	
Relacionar las acciones cerradas y/o registro fotográfico	
Incidentes y accidentes	
<ul style="list-style-type: none">• Accidentes laborales:• Días de incapacidad por AT:• Enfermedades laborales:• Días de incapacidad por EG/Enfermedad General:	

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.



**MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS**

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	46 de 48

Acciones/recomendaciones cerradas de investigaciones AT (Si aplica en el trimestre)

Relacionar las acciones/recomendaciones cerradas y/o registro fotográfico

Cumplimiento del Plan Anual de Trabajo

Relacionar las actividades desarrolladas y porcentaje de cumplimiento y/o registro fotográfico

Cumplimiento de las actividades del PESV (Si aplica)

Definir las actividades desarrolladas y/o registro fotográfico

Actividades de formación

Relacionar los temas desarrollados por mes del último trimestre y/o registro fotográfico

Campañas de SSTA (Si aplica)

Relacionar las campañas desarrollados por mes del último trimestre y/o registro fotográfico

Exámenes ocupacionales

Indicar N. de exámenes ocupacionales realizados en el último trimestre

Inspecciones planeadas

Relacionar las inspecciones realizadas por mes del último trimestre y/o registro fotográfico

Inspecciones de Equipos y Herramientas

Anexar pantallazo del diligenciamiento de las actas de inspecciones a equipos y herramientas y/o registro fotográfico

Cumplimiento en la entrega y reposición de EPP

Compartir acta de entrega de EPP´s, inspección del uso de los EPP´s por trabajador y registro fotográfico del uso de éstos

Realización de charlas de seguridad

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.



**MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS**

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	47 de 48

Anexar registro de las charlas de seguridad y/o registro fotográfico

Divulgación de los programas de alto riesgo (Si aplica)

Anexar registro de divulgación de los programas de alto riesgo

Señalización y demarcación

Anexar registro fotográfico de la señalización y demarcación del sitio de trabajo

Plan de emergencia

Relacionar las actividades desarrolladas en función del plan de emergencia (socialización del plan de emergencia, inducción, conformación y entrenamiento de brigada de primeros auxilios, evacuación y contraincendios)
Realización de simulacros, disposición de botiquín, camilla y primeros auxilios.

Divulgación y disposición de MDS

Anexar registro fotográfico de la disposición y divulgación de las MDS de los productos químicos en el sitio de trabajo



MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	13/12/2023
Versión:	1
Página:	48 de 48

10 ANEXO 2

INDICADORES CLAVES DE DESEMPEÑO KPI 's					
N°	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	FÓRMULA DEL CÁLCULO DEL INDICADOR	META KPI
1	(NOMBRE EMPRESA) DE	Documentación inicio contrato y al inicio de cada año	Anual	# documentos entregados/ # documentos exigidos	100%
		Por cada plan de acción, auditoría interna, revisión gerencial y PESV	Trimestral	# acciones realizadas/ # acciones programadas	90 - 100%
		Cumplimiento cronograma del Plan de Trabajo anual	Trimestral	# actividades realizadas/ actividades programadas	90 - 100%
		Cumplimiento de acciones determinadas resultado de investigaciones de AT	Trimestral	# acciones realizadas/ # acciones programadas	90 - 100%
		No conformidades (NC) mayores resultados del seguimiento y control a la gestión en SSTA. Las NC mayores se definen en el Manual de Contratistas	Trimestral	# NC cerradas/ # NC identificadas	90-100%
		Reporte oportuno de AT Grave/Mortal (inmediato), investigación (15 días)	Oportunidad	Tiempo en días en que se recibió el reporte/2	<=1
		Reporte oportuno de indicadores de accidentalidad en formato Gascaribe (5 primeros días del mes siguiente)	Mensual	Tiempo en días en que se recibió el reporte/5	<=1

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.